



CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201900039-5

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2019
CONTRATISTA:	COMPURENT SAS
NIT:	800.015.163-0
CONTRATO No:	201900039
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO MARCO PARA LA COMPRAVENTA O ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 26 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No.	201900039-5
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900039-5:	Prestación de servicio de alquiler de impresoras para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900039-5:	\$ 94.962.000 IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900039-5:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Plazo: ampliación de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019. Valor: \$7.773.817 IVA incluido
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	\$102.735.817 IVA incluido
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019.
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No 201900039:	\$1.156.287.332 IVA incluido
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	\$1.146.497.936

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 201900039-5, cuyo objeto es "Prestación de servicio de alquiler de impresoras para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.", por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 10 de abril de 2019 fue suscrita la orden de servicio 201900039-5, cuyo objeto es "Prestación de servicio de alquiler de impresoras para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del





Municipio de Medellín.” por valor de \$94.962.000 IVA incluido y un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

- B. Que el día 20 de diciembre de 2019, bajo el radicado No. 2019109411, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín solicitó darle continuidad a los servicios derivados del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, siendo la orden de servicio suscrita una de ellas.
- C. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para modificar el plazo de la orden de servicios con el fin de atender el servicio de alquiler de impresoras hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600080140 de 2019.
- D. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000472-1
Descripción al Rubro	SECRETARIA DE SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO PARA GRUPOS ESPECIALES
Disponibilidad presupuestal	2019001388
Registro presupuestal	2019001445
Requerimiento N°	2019109411

- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de terminación de la orden de servicio No. 201900039-5 hasta la vigencia del contrato interadministrativo No. 4600080140 de 2019.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

TERCERO: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

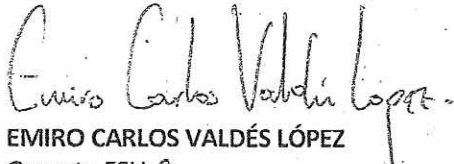
MW
\$





CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2019.


EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente ESU *sc*


JUAN SERGIO ARRIOLA RESTREPO
Representante Legal Suplente

Revisó: Javier Alejandro Atehortúa Valencia - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancúr - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos *CM*

MS

